DICTAMEN N° 05/2014

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 " CONSTRUCCIÓN BLOQUE 4 HUMANIDADES" ADD REFERENDUM

Encarnación, 14 de febrero de 2.014.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 93/2014 "Construcción Bloque 4 Humanidades – Add Referendum"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Italpúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado el llamado **N° 266949** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa y la **RESOLUCIÓN REC Nº 188/2013**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Böttger Constructora SRL, Anibal J. Ayala B., Rafael Ruiz López M., Federico D. Fleitas y Daniel A. Chileski, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. **Sistema de Adjudicación:** Por el **TOTAL** evaluado como el más bajo hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura, Monto de Ofertas y ajuste de precios por errores aritméticos - Art. 64 num.4 Decreto 21909.

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas que se describen a continuación de conformidad al Acta de Apertura de Sobres: **1) El Señor NÉSTOR ZARZA, con C.I.Nº 258.783,** por la suma total de ***Gs. 565.275.105*** (Guaraníes quinientos sesenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil ciento cinco); **2) Böttger Constructora SRL,** por la suma de **Gs. 473.293.500** (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres millones doscientos noventa y tres mil quinientos); **3) Arq. Rodolfo Ayala Pelzer con C.I. Nº 2.481369**, por la suma total de **Gs. 529.430.000** (Guaraníes quinientos veintinueve millones cuatrocientos treinta mil); **4) Pilar Constructora SRL,** por la suma total de **Gs. 477.507.911** (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones quinientos siete mil novecientos once); **5) Ing. Juan Agustín Canatta A. con Cédula de Identidad Nº 400.553,** por la suma total de **Gs. 566.638.513** (Guaraníes quinientos sesenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos trece) y **6) Ing. Rafael Ruíz López Moreira, con C.I.Nº 334.140**, por la suma total de **Gs. 470.893.725** (Guaraníes cuatro cientos setenta millones ochocientos noventa y tres mil setecientos veinticinco); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que las firmas: **Ing. Rafael Ruíz López Moreira, Pilar Constructora SRL, Böttger Constructora SRL, Arq. Rodolfo Ayala Pelzer y Ing. Juan Agustín Canatta A**., han incurrido en error de multiplicación en el monto final de sus ofertas, razón por la cual se ha procedido a subsanar conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando los montos de las ofertas en: Ing. Rafael Ruíz López Moreira **Gs. 472.218.725**, Pilar Constructora SRL **Gs. 483.041.830**, Böttger Constructora SRL **Gs. 478.549.800**, Arq. Rodolfo Ayala Pelzer **Gs. 529.429.897** y Ing. Juan Agustín Canatta A. **Gs. 577.219.026.**----------

5. Observaciones Legales - Art. 60 num. 2 y 5 Decreto 21909.

Que, se observa en el Acta de Apertura de Sobres que el ***Ing. Rafael Ruíz López Moreira***, *En su Formulario Nº 2 – FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS*, **no coinciden los valores de la planilla de análisis de costos con la planilla de cómputo y presupuesto, así mismo no presentó la comparación de precios en todos los ítems,** no cumpliendo de esta manera con la exigencia sustancial del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 60 num. 2 y 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.

Así mismo las Firmas **Pilar Constructora SRL y Böttger Constructora SRL Póliza, no han presentado el** *Formulario Nº 2 – FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, además en sus planillas de oferta en los* ***ítems 14.10***, no coinciden la cantidad con lo solicitado en el PBC, no cumpliendo con el requisito del PBC y el Art. 60 num. 2 y 5 del Decreto Nº 21909/03, y demás concordantes, en estas condiciones quedan **DESCALIFICADAS** las firmas mencionadas.----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de las empresas citadas en el párrafo precedente; y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes seleccionadas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como Anexo I el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como Anexo II al presente dictamen), en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente la oferta más baja Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

7) Conclusión.

Que, por todas las consideraciones citadas precedentemente, el Comité de Evaluación, eleva el presente Dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN de las ofertas del "*Ing. Rafael Ruíz López Moreira, Pilar Constructora SRL y Böttger Constructora SRL* ", por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose a lo requerido en el PBC y a lo establecido en el Art. 60 num. "2 y 5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 93/2014 "Construcción Bloque 4 Humanidades – Add Referendum"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Arq. Rodolfo Ayala Pelzer con C.I. Nº 2.481369** por la suma total de **Gs. 529.429.987** (Guaraníes quinientos veintinueve millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos ochenta y siete)**, con el I.V.A incluido y libre de todo gasto que pudieran existir para la convocante.----------**

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

Acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, PBC, anexos y conforme al cuadro de adjudicación que se anexa al presente Dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.
ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

.....	.....	.....
Ing. Javier Palacios F.	***Arq. Edith Páez de M.***	***Dr. René Arrúa T.***
.....		.....
Lic. Marciano Leiva G.		***Abg. Raquel Velázquez S.***

ANEXO al ID Nº: 266949 CUADRO DE COMPARACION DE DOCUMENTOS LEGALES DE LOS OFERENTES

Descripción de Documentos solicitados en el PBC	R. Ayala Pelzer	Ing.Néstor Zarza
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	cumple	cumple
Formulario de lista de propuesta de precios y cantidades	cumple	cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	cumple	cumple
Documentos debidamente firmados	cumple	cumple
Documentos de Indentidad y/o Pasaporte	cumple	cumple
Registro Único del contribuyente (R.U.C)	cumple	cumple
Constancias del RUC (SET)	cumple	cumple
Constitución o Estatuto Social	cumple	cumple
Impuesto al valor agregado IVA	cumple	cumple
Balance Gral. y Estados de Resultado	cumple	cumple
DD.JJ ART.40	cumple	cumple
Certif. De cump. Con el seguro social o const., de no estar inscripto	cumple	cumple
Certificado de cumplimiento tributario/controversia	cumple	cumple
Declaracion jurada de menores Resolucion DNCP 941/10	cumple	cumple
Certificado registro Gral. de quiebras	cumple	cumple
Certificado de no hallarse en intrdiccion judicial	cumple	cumple
Patente municipal - Comercial	cumple	cumple
DD.JJ de no haber incurrido en incumplimiento de contratos	cumple	cumple
Poder representante	cumple	cumple
Documentos del Anexo 1 incs. “F,G,H,I”	cumple	cumple
Título/ Registro de Marca	cumple	cumple
Certificado de Solvencia y/o Constancia de Línea de Crédito	cumple	cumple
Documentos de la Sección VII – Formularios	cumple	cumple

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez Dr. René Arrúa Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel Velázquez

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014

AYALA PELZER, RODOLFO									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2010*	Activo Corriente	539.793.885		Pasivo Total	0	0,00	Utilidad(-Imp)	25.667.297	0,06
	Pasivo Corriente	0		Activo Total	722.031.383		Capital	409.128.378	
2011	Activo Corriente	956.141.478	2,70	Pasivo Total	354.065.049	0,30	Utilidad(-Imp)	109.495.984	0,16
	Pasivo Corriente	354.065.049		Activo Total	1.187.044.685		Capital	678.525.324	
2012	Activo Corriente	1.074.774.572	4,75	Pasivo Total	598.689.729	0,33	Utilidad(-Imp)	363.545.134	0,54
	Pasivo Corriente	226.464.276		Activo Total	1.800.809.642		Capital	678.525.324	
	CUMPLE			CUMPLE		0,21	CUMPLE		0,25

*OBS: No es posible calcular ratio de liquidez para el ejercicio 2010. Para determinar el promedio de liquidez corriente, se calcula el promedio de Capital de Trabajo Neto:

2010	539.793.885	-	0	=	539.793.885
2011	956.141.478	-	354.065.049	=	602.076.429
2012	1.074.774.572	-	226.464.276	=	848.310.296
				CUMPLE	**663.393.537**

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014

ZARZA, NÉSTOR									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2010	Activo Corriente	219.283.290	5,80	Pasivo Total	37.820.600	0,17	Utilidad(-Imp)	13.112.673	0,16
	Pasivo Corriente	37.820.600		Activo Total	224.228.383		Capital	82.468.029	
2011	Activo Corriente	206.199.670	38,22	Pasivo Total	5.394.922	0,03	Utilidad(-Imp)	17.656.818	0,21
	Pasivo Corriente	5.394.922		Activo Total	209.703.811		Capital	82.468.029	
2012	Activo Corriente	833.903.741	1,38	Pasivo Total	602.201.988	0,72	Utilidad(-Imp)	29.144.693	0,35
	Pasivo Corriente	602.201.988		Activo Total	835.795.035		Capital	82.468.029	
	CUMPLE		15,13	CUMPLE		0,30	CUMPLE		0,24